

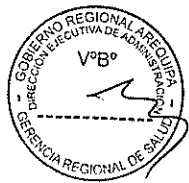


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ~~031~~.....-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

Visto el Expediente N° 3435077 con Registro N° 5388562 con el Oficio N° 015-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fecha 24 de Enero del 2023, mediante el cual, la Dirección de Economía, solicita la Apertura de Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, del ámbito de la Región de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería NGT-06, aprobada por Resolución Directoral N° 026/80/EF/77.15, del 06/05/80 y su Ampliatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008/89/EF/77.15.01, del 12/01/89, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores de rápida cancelación y no programados;



Que, la misma precitada Norma General establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, se utilizará para le Ejecución de fondos que no sean del Tesoro Público, es decir distinta a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y de acuerdo con la Rendición de Cuentas, de las Normas Generales de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, resulta necesario designar a los responsables de su manejo y control expidiendo la Resolución correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N°. 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Estando a lo Autorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración, propuesto por la Dirección de Economía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nominar a partir de la fecha a la **TAP BETTY ADELA QUIROZ LEON**, Empleada de Carrera, Técnico Administrativo I - STD de la Unidad Ejecutora 400 Administración Salud, Pliego 443 GRA- Arequipa; como Responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, quien deberá rendir cuenta documentada antes de recibir la nueva reposición.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,000.00), monto constituido por: (Categoría Presupuestal - Acciones Centrales R.O.).

ESPECÍFICA DEL GASTO	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo Humano	1,000.00
2.3.1.99.199	Otros Bienes	1,500.00
2.3.2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transportes	500.00
2.3.2 1.2.99	Otros Gastos (Movilidad Local)	3,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	2,000.00
	TOTAL	8,000.00

ARTICULO TERCERO.- Los gastos de cada transacción no excederán de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) y servirán para atender gastos de menor cuantía, de rápida cancelación no programables.

ARTICULO CUARTO.- El Tesorero, Director(a) de Logística, Director(a) de Economía y el Director Ejecutivo de Administración en su caso, serán los encargados de autorizar los pagos del fondo fijo para Caja Chica.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa-Salud Arequipa a los... **VENTICINCO** (**25**) días del mes de ... **ENERO** del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Administración
Econ **OMAR MIGUEL TELLEZARIAS**
C.E.A N° 836
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

OTA/MMRA/pgl.